

Decreto de Presidencia

EXP. N° 326/2024

Referencia: AGM

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

D. JOSÉ HERRERO PALOMAR, PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL, teniendo en cuenta los siguientes

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal con fecha 31 de agosto de 2021, publicada en el BOPTE n° 190, de fecha 5 de octubre de 2021, que incluye en su anexo I el ámbito o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en la Comarca en correspondencia con la líneas contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel 2021-2024, que incluye la línea estratégica 4: DEPORTES dentro de la que se encuentran las Subvenciones a Ayuntamientos en materia de deporte.

Vistas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mantenimiento y equipamiento de instalaciones deportivas destinadas a los Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel año 2024, a través de un procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Visto que se ha dictado Providencia de Presidencia se ha considerado conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto que, por la Secretaría se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que, por la intervención comarcal se ha emitido informe sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y ha efectuado la pertinente retención del crédito disponible.

Visto que por los servicios técnicos de la Comarca se ha realizado informe relativo a la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento y equipamiento de las instalaciones deportivas de los Ayuntamientos de la Comarca.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

---

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 9 y 11 a 28 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Los artículos 17, 18 y 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Plan estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2021-2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 6.4 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel, en uso de las atribuciones que me confiere artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1.r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Comarca de la Comunidad de Teruel para el mantenimiento y equipamiento de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2024 en régimen de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el Gasto correspondiente por importe de 150.000,00 €, con cargo a la partida 04-3420-76200 del Presupuesto Comarcal para el ejercicio 2024.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de





Teruel (Portal de Transparencia) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** Dar cuenta de esta resolución al Consejo Comarcal en la próxima sesión que se celebre.



## ANEXO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

#### Primero.- Bases Reguladoras

Las Bases Reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno del Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria de fecha de 31 de agosto de 2021 y publicadas en BOPTe n° 190, de fecha de 5 de octubre de 2021, como anexo al texto consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel.

#### Segundo.- Cuantía y financiación

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 150.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 04-3420-76200 de la Comarca Comunidad de Teruel.

#### Tercero.- Cuantía máxima de la subvención y compatibilidad

La subvención concedida para cada municipio tendrá como límite máximo subvencionable hasta el 80% del presupuesto de gastos totales en el desarrollo de la actuación objeto de la subvención, con un límite máximo de 3.333,00 euros por municipio.

Las subvenciones que se otorguen con arreglo a las presentes bases serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones.

Al ser compatibles estas subvenciones comarcales con otras ayudas públicas, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no podrá suponer más del 80 % del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Sólo se admitirá una solicitud de subvención por entidad y convocatoria, en la que se incluirá el/los proyecto/s solicitado/s. La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación del expediente. Para la percepción íntegra de la subvención concedida deberán justificarse gastos iguales o superiores al presupuesto total del proyecto solicitado, disminuyendo proporcionalmente en caso de no alcanzarse dicha cuantía.

#### Cuarto.- Finalidad y objeto

La finalidad de la presente convocatoria es potenciar las instalaciones deportivas de uso público, para que los habitantes de la Comarca Comunidad de Teruel puedan optar, a través de la práctica deportiva, a una mayor calidad de vida y al desarrollo de una actividad social en convivencia y solidaridad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para promover e



incentivar actuaciones de mejora de instalaciones deportivas de titularidad pública de los Ayuntamientos beneficiarios, mediante la ejecución de pequeñas obras, renovaciones y reparaciones, para su mejor utilización, así como el equipamiento de la misma instalación.

Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a obras de rápida ejecución, conducentes a mejorar, renovar o reparar instalaciones deportivas, y equipamientos tales como:

- Reparación, actuaciones de mejora, instalación de elementos en el complejo deportivo.
- Ejecución, reparación, renovación de elementos que mejoren o potencien la vida útil y el grado de uso de la instalación.
- Adquisición de inmovilizado **material deportivo** (*se entiende por tal el bien mueble no fungible, es decir, aquel del que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva en instalaciones de titularidad pública. Por ejemplo: Juegos de canastas de baloncesto, juegos de porterías, juegos de palos para soporte de redes (voleibol, tenis, bádminton,...), relojes de tiempo, tablas de tenis de mesa, redes para porterías o canastas, etc.*
- Adquisición de otros **materiales y equipos para la práctica del deporte** (Ej.: balones, conos, raquetas, etc).
- Adquisición de inmovilizado de **material no deportivo** afecto al uso de la instalación deportiva tales como bancos, sillas, mesas etc.

**No serán objeto** de esta convocatoria:

- La ejecución de nuevas instalaciones.
- La ejecución de elementos meramente decorativos o estéticos.
- Los accesos a las instalaciones, salvo que estén unidos a la propia instalación.
- Gastos de personal de los Ayuntamientos, incluso cuando las propias actuaciones se realicen por personal de la propia Administración.

Se considerarán subvencionables aquellas obras o actuaciones que se ejecuten o hayan ejecutado a partir del **1 de enero de 2024 hasta el día 10 de diciembre de 2024**.

#### **Quinto.- Régimen**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

#### **Sexto.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

Podrán ser beneficiarios de subvenciones los ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel, siempre que cumplan los siguientes requisitos:



1.- Contar con una población de derecho inferior o igual a 5.000 habitantes conforme a las cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2024 (datos de población correspondientes a 2023).

2.- No concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.- Se hallan al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel. No será necesario aportar documentación acreditativa de las obligaciones tributarias con esta institución, por cuanto los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante, si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.

4.- Se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

6.- Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. El certificado expedido por el Secretario, en su caso, tendrá una validez de seis meses.

La forma de acreditar estos requisitos se realizará mediante la presentación de los documentos que recoge la cláusula octava de la presente convocatoria.

#### **Séptimo.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la documentación para la presente convocatoria, siendo los beneficiarios de la presente convocatoria sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará a través del correspondiente registro electrónico.



El enlace para cursar la solicitud electrónica es el siguiente y accedemos a Solicitud Instalaciones Deportivas Ayuntamientos 2024:

[Sede Electrónica de Comunidad de Teruel \(sedelectronica.es\)](https://sedelectronica.es)

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Selección materia: Administración General/Subvenciones/ Solicitud subv. INSTALACIONES DEPORTIVAS Ayuntamientos 2024

Instrucciones de la solicitud:

- **En este caso, los “Datos del Interesado al que representa” será una persona jurídica (Ayuntamiento solicitante).**
- **En la pantalla de documentación obligatoria (segunda pantalla) deberemos incorporar la siguiente documentación:**
  - **Mandato de representación**, -Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la entidad por el solicitante (Anexo IV).
  - **Documentación adicional:** La solicitud se formalizará mediante los modelos de solicitud normalizados que figura como **Anexo I y II** en la convocatoria (junto con la documentación a adjuntar de acuerdo a la cláusula octava), suscrito por quien ostente la representación legal de la Entidad y dirigida al Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel.

Los modelos normalizados pueden obtenerse en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, en el siguiente enlace:

<https://acortar.link/qc7A7l>

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2024/

**Los modelos normalizados de deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad.**

Si la solicitud no reuniera la documentación suficiente para poder realizar su evaluación, se le requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que si así no lo hiciera, se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Octavo.- Documentación a adjuntar con la solicitud.**

Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- **Anexo II:** Datos de la actuación para la cual se solicita subvención. En dicho



anexo deberá indicarse de forma expresa el importe de la subvención solicitada, que será la necesaria para equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos. Deberá cumplimentarse con todos los datos y contar con la firma electrónica del representante legal de la entidad.

- Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

- **Anexo IV:** Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la entidad por el solicitante.

Solo se podrá presentar una solicitud por entidad (no obstante, no existe limitación en cuanto al número de grupos a solicitar).

La presentación de la solicitud de subvención supone por parte del solicitante la aceptación incondicional de lo establecido en estas bases, así como de lo previsto en el resto de la normativa aplicable a las subvenciones otorgadas por la Comarca Comunidad de Teruel.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor de la Comarca para recabar los certificados de hallarse la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

Se ha de tener en cuenta a la hora de realizar la solicitud, que en el caso de la concesión de la subvención por la actividad solicitada, la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada o un porcentaje sobre éste.

Los modelos normalizados estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel ([www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es)) Enlace: [Sede Electrónica de Comunidad de Teruel \(sedelectronica.es\)](http://Sede_Electrónica_de_Comunidad_de_Teruel(sedelectronica.es))

#### **Noveno.- Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.**

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico designado por presidencia, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios. El órgano instructor procederá a la evaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

La evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria será realizada por una Comisión de valoración, de carácter





técnico, formada por tres miembros que será designada por la Presidencia de la Comarca y de la que formará parte el Técnico Responsable del área de Deportes. Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas, pudiendo requerir, a través del órgano instructor, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios.

Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados se emitirá informe en el que se concretará el resultado de la misma y la prelación de las solicitudes.

El órgano instructor efectuara la resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada de forma individualizada a todos los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. No obstante, cuando no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de notificación y alegaciones.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel.

La resolución, dictada por el Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, será motivada y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, practicándose la misma a todos los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de concesión de las subvenciones se publicará en la BDNS, en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, y se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones (de la resolución o de los actos de tramite) se realizarán de forma individualizada al interesado, en todo caso por medios electrónicos, practicada mediante comparecencia en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, y para garantizar el conocimiento de la puesta a disposición de estas, mediante envío de correo electrónico en la dirección que el interesado haya comunicado en su solicitud.



En las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia, transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

#### **Décimo.- Recursos, plazo y forma de interposición.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Decimoprimer.- Criterios de valoración de solicitudes.**

Se comprobará el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases por el instructor del expediente para poder tener acceso a la subvención, dentro de los límites presupuestarios.

#### **Decimosegundo.- Forma y Plazo de Justificación.**

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente y accedemos a justificación subv. Instalaciones Deportivas Ayuntamientos 2024:

[Sede Electrónica de Comunidad de Teruel \(sedelectronica.es\)](https://comarcateruel.sedelectronica.es)

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Administración General: Subvenciones/Justificación subvenciones Instalaciones deportivas Ayuntamientos 2024.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada el Anexo III de la presente convocatoria junto a los siguientes documentos:

- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores



- Copia de las facturas y sus justificantes de pago y sus justificantes de pago:

En cuanto a las facturas: se aportará copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención: .....% de imputación: ....Importe imputación:..... Fdo. El presidente/secretario de la entidad”.

La factura de gasto que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F. y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados en el ejercicio de la convocatoria.

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia del justificante de la transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

Los modelos normalizados pueden obtenerse en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, en el siguiente enlace: [Sede Electrónica de Comunidad de Teruel \(sedelectronica.es\)](http://sedelectronica.es)

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2024/

En el apartado objeto deberá especificarse la convocatoria a la que se refiere la justificación.

Los modelos normalizados deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta cláusula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos.

El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el **10 de diciembre de 2024** pudiendo presentarse los documentos tan pronto como se realicen las actuaciones referidas y se disponga de la documentación requerida.

Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la revocación de la subvención o pérdida del derecho al cobro, así como el reintegro al mismo, en el caso que proceda.

A los efectos de facilitar a los beneficiarios de las subvenciones el cumplimiento del deber de justificar, estarán disponibles en la página web de la comarca los modelos estandarizados que deberán acompañar necesariamente a la documentación justificativa del gasto realizado en



el momento de su presentación en el Registro Comarcal.

#### **Decimotercero: Obligaciones de los beneficiarios**

Las instituciones subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los que se fijan en la correspondiente convocatoria:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Comarca así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- b) Comunicar a la comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos.
- c) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Comarca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención.
- d) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención. En todo material gráfico o publicitario que se derive de la actividad subvencionada deberá constar el anagrama o logotipo y la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- e) Informar a la Comarca Comunidad de Teruel de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto de la actividad y sobre las modificaciones que se pretenden introducir en la realización de la misma. Dichas modificaciones deberán contar con el visto bueno de la Comarca.

#### **Decimocuarto.- Forma de pago**

El pago de la subvención se realizará una vez que el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, haya justificado la realización de la actividad y el gasto pagado y se haya comprobado la documentación requerida por los servicios técnicos de la Comarca Comunidad de Teruel.



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE**  
**INSTALACIONES DEPORTIVAS DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA**  
**COMUNIDAD DE TERUEL EJERCICIO 2024**

| DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE                                                                |       |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|
| Ayuntamiento:                                                                                  |       | C.I.F.:   |
| Dirección:                                                                                     |       |           |
| Localidad:                                                                                     | C.P.: | Teléfono: |
| Correo electrónico ( <i>campo obligatorio para recibir aviso de notificación electrónica</i> ) |       |           |
| Número de Cuenta Bancaria:                                                                     |       |           |

| DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD |         |
|---------------------------------------|---------|
| Nombre:                               | D.N.I.: |

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

**DECLARA**, bajo su responsabilidad,

- Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario establecidos en la presente convocatoria y los exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.
- Que todos los datos que aparecen en la presente solicitud son veraces.
- Que conozco la información básica de protección de datos adjunta en la página siguiente de la presente solicitud.

**ME COMPROMETO**

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

- Anexo II. Datos de la actuación para la cual se solicita subvención. En dicho anexo deberá indicarse de forma expresa el importe de la subvención solicitada, que será la necesaria para equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos.
- Certificado de encontrarse al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la entidad por el solicitante.

En....., a..... de.....de 2024

(Firma electrónica)

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**



#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable</b>           | COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL<br>Calle Temprado, 4 - 44001 TERUEL (Teruel)                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Finalidad</b>             | Gestión de la subvención para mantenimiento y equipamiento de instalaciones deportivas de ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel                                                                                                                                                             |
| <b>Legitimación</b>          | Cumplimiento de las disposiciones legales en materia de subvenciones y de procedimiento administrativo.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Destinatarios</b>         | No se cederán datos a terceros, salvo el cumplimiento de obligaciones de la legislación de transparencia.                                                                                                                                                                                             |
| <b>Derechos</b>              | El interesado podrá acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, como se explica en la información adicional a través de la siguiente dirección: CALLE TEMPRADO, 4 - 44001 TERUEL (Teruel) o a través del e-mail: <a href="mailto:dpd@comarcateruel.es">dpd@comarcateruel.es</a> |
| <b>Información Adicional</b> | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web <a href="http://www.comarcateruel.es/sede-electronica/">www.comarcateruel.es/sede-electronica/</a>                                                                                                    |



**ANEXO II**  
**DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA SUBVENCIÓN**  
**MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE**  
**AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL EJERCICIO 2024**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

AYUNTAMIENTO:

CIF:

**DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/ES SOLICITADA :**

**DESCRIPCIÓN**

**UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA :**

**IMPORTES DE LA ACTUACIÓN :**

INVERSIÓN TOTAL PREVISTA:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (máximo 3.333,00€):

En....., a..... de.....de 2024  
*Firma electrónica*

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**



|                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ANEXO III</b><br><b>DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b><br><b>AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE TERUEL PARA EQUIPAMIENTO Y</b><br><b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EJERCICIO 2024</b> |
| <b>1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA</b>                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Ayuntamiento:</b><br><b>CIF:</b>                                                                                                                                                                                                       |

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b> |
|------------------------------------|

| 3. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD     |        |                                     |                             |                                         |                    |
|---------------------------------------------|--------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| 3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS |        |                                     |                             |                                         |                    |
| Nº y<br>fecha<br>de la<br>factura           | Emisor | Concepto                            | Importe<br>Total<br>factura | Subvención Comarca de<br>Teruel         |                    |
|                                             |        |                                     |                             | % Subv.                                 | € Importe<br>Subv. |
|                                             |        |                                     |                             |                                         |                    |
|                                             |        |                                     |                             |                                         |                    |
|                                             |        |                                     |                             |                                         |                    |
|                                             |        |                                     |                             |                                         |                    |
|                                             |        |                                     |                             |                                         |                    |
|                                             |        |                                     |                             |                                         |                    |
|                                             |        |                                     |                             |                                         |                    |
|                                             |        | <b>Total gasto del<br/>proyecto</b> |                             | <b>Total<br/>subvención<br/>Comarca</b> |                    |

| 3.2.- INGRESOS EFECTIVOS:                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.</p> |  |
| Cuotas de socios y/o participantes (Ingresos propios)                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Patrocinio privado y colaboraciones                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| Cobro de entradas                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Subvención municipal                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| Subvención Gobierno de Aragón                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Subvención Diputación Provincial                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Subvención Comarca Comunidad de Teruel                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| Otros ingresos                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| <b>TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                                                                                       |  |





**DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

|                           |         |
|---------------------------|---------|
| Nombre:<br>en calidad de: | D.N.I.: |
|---------------------------|---------|

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

**DECLARA, bajo su responsabilidad,**

- **Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió y que los**
- Que los impuesto indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Sí/ ☐ No (**señalar lo que proceda**) son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

**DOCUMENTACION A APORTAR**

- Copia previamente diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención .....% de imputación: ....Importe imputación:.... Nombre del trabajador subvencionado ( en su caso).... Fdo. El secretario de la entidad”
- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- **Certificado de encontrarse al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.**

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en ....., a..... de.....de 2024.

**A LA ATENCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**



**ANEXO IV**  
**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE Y DE SU COMPETENCIA**  
**PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>.....en calidad de Secretario/a del ayuntamiento de  
.....con CIF.....

**CERTIFICA:**

- 1.- Que en la sesión celebrada el día.... de ..... de ..... según acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde/sa -Presidente/a D. D<sup>a</sup> .....con DNI: nº ..... , cargo que ostenta en la actualidad.
- 2.- Que se encuentra facultado/a para poder recibir cualquier solicitud de subvención

Y ara que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado en  
..... a .....de .....de 2024

